



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

169**MADRID NÚMERO 37**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Blanca Galache Díez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 37 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 749 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Dionisio Fernández López, contra la empresa “Urbastur Estructuras, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia número 328 de 2011

En Madrid, a 14 de septiembre de 2011.—Don Marcos Ramos Valles, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 37 de Madrid, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario, entre partes: de una, y como demandante, don Dionisio Fernández López, que comparece, y de otra, como demandada, “Urbastur Estructuras, Sociedad Limitada”, que no comparece, en nombre del Rey ha dictado la siguiente sentencia.

Fallo

Que estimando la demanda formulada por don Dionisio Fernández López, frente a “Urbastur Estructuras, Sociedad Limitada”, debo condenar y condeno a la demandada a que abone al actor la suma de 3.193,34 euros, incrementada con el interés moratorio del 10 por 100 anual.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Urbastur Estructuras, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 14 de septiembre de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/32.875/11)